



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA
Educación Pre-Escolar – Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
Resolución de aprobación 006033 del 27 de noviembre de 2002
Resolución de Reconocimiento Oficial 014264 del 2 de mayo de 2007
Res. 008225 del 20 de octubre de 2009 Reconocimiento Oficial y
Autorizaciones de Educación Formal de Adultos por Ciclos ICFES 150839
Resolución Autorización 251 del 15 de noviembre de 2011 Educación Media Técnica
ICFES 107656, NIT. 832.007.049-0 DANE: 125473000650

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 002/2025**

Entre los suscritos a saber: **LUZ MERY ORGANISTA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.707.231 expedida en Mosquera, Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No 002 de 2025, la cual establece que dicho supervisora tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra **WILSON FONSECA DUARTE** Identificada con cedula de ciudadanía No 80.495.947 Expedida en Funza Cundinamarca, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de prestación de servicios No. 002 de 2025, el cual se registrá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

| | |
|---------------------------------|---|
| Contratista | WILSON FONSECA DUARTE |
| Nit./ CC | 80.495.947 |
| Contrato No | 002-2025 |
| Naturaleza de Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA Y SU SEDE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA DE ENERO A ABRIL DE 2025. |
| Valor Inicial | NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.205.000,00). |
| Valor Adición | N/A |
| Valor total del contrato | NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.205.000,00). |
| Fecha de Iniciación | 20 de Enero de 2025 |
| Fecha de Suscripción | 20 de Enero de 2025 |
| Fecha de Terminación | 4 de Mayo de 2025 |

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

| REQUISITO DE LEGALIZACIÓN | FECHA | NUMERO | VALOR |
|-----------------------------|---------------------|----------|-----------------|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 17 de Enero de 2025 | 003/2025 | \$ 9.205.000,00 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 20 de Enero de 2025 | 003/2025 | \$ 9.205.000,00 |

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO

| No Comprobante De Egreso | Fecha | Valor |
|---------------------------|------------|------------------------|
| 009/2025 | 05/03/2025 | \$ 3.945.000,00 |
| 013/2025 | 08/04/2025 | \$ 2.630.000,00 |
| 017/2025 | 07/05/2025 | \$ 2.630.000,00 |
| VALOR TOTAL PAGADO | | \$ 9.205.000,00 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA
Educación Pre-Escolar – Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
Resolución de aprobación 006033 del 27 de noviembre de 2002
Resolución de Reconocimiento Oficial 014264 del 2 de mayo de 2007
Res. 008225 del 20 de octubre de 2009 Reconocimiento Oficial y
Autorizaciones de Educación Formal de Adultos por Ciclos ICFES 150839
Resolución Autorización 251 del 15 de noviembre de 2011 Educación Media Técnica
ICFES 107656, NIT. 832.007.049-0 DANE: 125473000650

| | |
|--|-----------------|
| Valor Inicial | \$ 9.205.000,00 |
| Valor Adicionado | \$ 0,00 |
| Valor Total Del Contrato | \$ 9.205.000,00 |
| Valor Ejecutado | \$ 9.205.000,00 |
| Valor Pagado | \$ 9.205.000,00 |
| Saldo A Favor Del Contratista | \$ 0,00 |
| Saldo A Favor De La Entidad A Liberar | \$ 0,00 |

CLÁUSULA CUARTA. -, Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de servicios N. 002 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. 002/2025.

CLAUSULA SEXTA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto. Obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones

Para constancia de lo anterior, se firma en la Institución Educativa a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil Veinticinco (2025).

LUZ MERY ORGANISTA GONZALEZ
Rectora Institución Educativa

WILSON FONSECA DUARTE
Contratista